

preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Princesa Margarita», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 13 de diciembre de 1971 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «La Inmaculada», de La Garriga (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «La Inmaculada», de La Garriga (Barcelona);

Resultando que la Inspección de Enseñanzas Media en 5 de junio de 1971 y el Rectorado en 21 de junio de 1971, proponen que el referido Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen del día 17 de noviembre de 1971, propone sea clasificado el referido Colegio en la categoría académica de Autorizado de Grado Elemental;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «La Inmaculada», de La Garriga (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 15 de diciembre de 1971 por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional, como Centros ordinarios, con carácter experimental, durante el curso académico 1971-72, a los Centros que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Centros que se detallan en el anexo I en súplicas de autorización para impartir, como Centros ordinarios, enseñanzas de Formación Profesional con carácter experimental durante el presente curso académico 1971-72.

Vistos los informes emitidos en sentido favorable, tanto por la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional como por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, y teniendo en cuenta que dichos expedientes han sido tramitados de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto, dentro del plazo previsto en el número tercero de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre).

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional, como Centros ordinarios, a los relacionados en el anexo I, con carácter experimental durante el curso académico 1971-72.

Segundo.—En los mencionados Centros se impartirán las enseñanzas y grados de Formación Profesional que se especifican para cada uno de ellos.

Tercero.—Estos Centros se atenderán, en cuanto al alumnado, a lo establecido en el número quinto de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1971, y en cuanto a normas metodológicas y horario, a lo dispuesto en los números cuarto y octavo de la misma disposición.

Cuarto.—La inscripción de la matrícula de los alumnos se verificará de la siguiente forma:

a) Los Centros que ostentaran anteriormente la categoría de reconocidos o autorizados de Formación Profesional Industrial la realizarán en las Escuelas Oficiales a las que estuvieran adscritos, o sea, los comprendidos entre los números 1 y 13 del anexo I.

b) Los no clasificados anteriormente como no oficiales de Formación Profesional Industrial realizarán dicha inscripción en las Escuelas Oficiales que se fijan, a continuación de las enseñanzas y grados concedidos, o sea, los comprendidos entre los números 14 y 35 del anexo I.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO I

1. Escuela Profesional reconocida «Virgen de Guadalupe», dependiente de la iniciativa privada, de Badajoz: Primer grado de Formación Profesional en Mecánica, Electricidad y Automovilismo.

2. Centro de Formación Profesional reconocido «Fundación Flors», de Villarreal (Castellón), dependiente de la iniciativa privada: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa.

3. Escuela Femenina Profesional reconocida «Santísima Trinidad», dependiente de la jerarquía eclesiástica, de Málaga: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa.

4. Escuela Profesional Salesiana reconocida «San Bartolomé», dependiente de la jerarquía eclesiástica, de Málaga: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa.

5. Escuela Profesional reconocida «San José», dependiente de la jerarquía eclesiástica, de Málaga: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa.

6. Escuela Profesional reconocida «Ave María», dependiente de la iniciativa privada, de Málaga: Primer grado de Formación Profesional en Construcciones metálicas y Electricidad.

7. Escuela Femenina Profesional reconocida «Santa María de los Angeles», dependiente de la jerarquía eclesiástica, de Málaga: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa.

8. Institución Sindical reconocida «Francisco Franco», dependiente de la organización Sindical, de Málaga: Primer grado de Formación Profesional en Mecánica, Construcciones metálicas y Electricidad.

9. Institución Sindical reconocida «San Vicente Ferrer», dependiente de la Organización Sindical, de Valencia: Primer grado de Formación Profesional en Mecánica y Electricidad.

10. Escuela Profesional reconocida, dependiente de la jerarquía eclesiástica, de Somorrostro (Vizcaya): Primer grado de Formación Profesional en Administrativa.

11. Escuela Parroquial de Aprendices reconocida, dependiente de la jerarquía eclesiástica, de Ceánuri (Vizcaya): Primer grado de Formación Profesional en Administrativa.

12. Institución Sindical reconocida «San Ignacio de Loyola», dependiente de la Organización Sindical, de Elorrieta-Bilbao: Primer y segundo grados de Formación Profesional en Mecánica, Electricidad, Construcciones metálicas y Química.

13. Escuela reconocida de Química, dependiente de la jerarquía eclesiástica, de Indauchu-Bilbao: Primer grado de Formación Profesional en Química.

14. Centro reconocido para el Bachillerato Técnico «San Juan de Dios», de Málaga-La Goleta: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Málaga.

15. Colegio, reconocido para el Bachillerato Técnico, «Amor de Dios», de Salamanca: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Salamanca.

16. Colegio, reconocido para el Bachillerato Técnico, «Jesús María», de Tarragona: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Tarragona.

17. Colegio, reconocido para el Bachillerato Técnico, «Nuestra Señora del Carmen», de Amorebieta (Vizcaya): Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Bilbao.

18. Colegio, reconocido para el Bachillerato Técnico, de las Misioneras de Berriz (Vizcaya): Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Bilbao.

19. Colegio, reconocido para el Bachillerato Técnico, «Rafaela Ibarra», de Bilbao: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Bilbao.

20. Colegio, reconocido para el Bachillerato Técnico, «La Inmaculada», de las Hijas de Jesús, de Bilbao: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Bilbao.

21. Colegio, reconocido para el Bachillerato Técnico, «Nuestra Señora de la Compasión», de Bilbao-Erandio: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Bilbao.

22. Colegio, reconocido para el Bachillerato Técnico, «La Vera Cruz», de Lujua-Bilbao: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Bilbao.

23. Colegio, reconocido para el Bachillerato Técnico, «La Vera Cruz», de Marquina (Vizcaya): Primer grado de Formación